



BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIÓN DEL CASINO COLEGIO DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN AÑO ESCOLAR 2023

Contexto General:

El Colegio de la Purísima Concepción de Chillán inicia su proceso de licitación para todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases, a participar en la Postulación de la Concesión de Kiosco Saludable Tipo “C”, establecido en la página web http://www.minsal.cl/kioscos_saludables/

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, que presenten en los plazos establecidos, los mejores proyectos de Kiosco Saludable, entendiendo por tal el expendio de alimentos naturales, sanos y de buena calidad nutricional, enmarcados en la nueva ley de alimentos saludables.

A través de estas Bases técnicas de postulación, se propone promover en la comunidad educativa y de salud los cambios de hábitos alimenticios, mediante un mejoramiento de la oferta de alimentos disponibles en los kioscos, por medio de la regulación y supervisión del cumplimiento de los lineamientos técnicos contenidos en éste documento.

Este proceso busca obtener las mejores condiciones técnicas y económicas, evaluándose idoneidad, calidad y competencias profesionales, con el objeto de garantizar que el participante seleccionado se ajuste a los requisitos del establecimiento.

La propuesta se registrará por las presentes bases y las respuestas dadas a las consultas que se produzcan durante el proceso de licitación, como asimismo por las normas legales, reglamentarias y técnicas que corresponda.

Calendario de Licitación:

Las bases y demás documentos de la licitación serán gratuitos y se encontrarán a disposición de los interesados en la página web a partir del día **16 de enero de 2023**.

Será obligatorio por parte del oferente realizar una visita de reconocimiento, la cual se podrá realizar el viernes **19 de enero 2023 entre las 10:00 y 12:00 horas**.



Las consultas y aclaraciones de los participantes deberán ser efectuadas por correo electrónico a: contacto@colegiodelapurisma.cl hasta el **23 de enero de 2023**.

Las propuestas de los oferentes se recibirán hasta el día **26 de enero de 2023** al correo: contacto@colegiodelapurisma.cl

Fecha de adjudicación:

La adjudicación de la licitación se comunicará el día **10 febrero de 2023** a todos los participantes vía correo electrónico.

Plazos del contrato:

El oferente seleccionado deberá iniciar sus servicios a partir del inicio del año escolar 2023 y finalizará en diciembre del mismo año firmando contrato dentro de los dos días hábiles una vez notificado la aceptación de su propuesta. Al momento de la firma del contrato, el concesionario deberá tener al día los documentos administrativos legales ya sean estos de tipo tributario (SII) y de Higiene Ambiental (SNS) una vez adjudicada la licitación.

Valor del arriendo y aporte:

El valor del arriendo por el periodo licitado ascenderá a **180.000 pesos mensuales** (en artículos de almacén, como: café, azúcar, té y artículos de aseo fijados de común acuerdo con la institución). Los meses correspondientes a vacaciones de invierno y verano (julio y diciembre) sólo se pagará **60.000 pesos**, en caso de no haber clases durante los meses señalados no se pagará arriendo.

Además, el **casino ofrecerá al Colegio una cantidad específica de becas de almuerzo diaria para estudiantes** con problemas económicos determinados por el Departamento de Convivencia Escolar y para **personal que supervise los almuerzos** de las estudiantes determinados por Dirección.

DOCUMENTOS PARA LICITACIÓN:

Antecedentes Administrativos:

Razón social o nombre del oferente
Fotocopia del Rut o cédula de identidad vigente
Domicilio
Teléfono de contacto
Sitio web si lo tuviere
Correo electrónico



Curriculum del personal que se desempeñará en el Casino, para cumplir las funciones propias del servicio contratado.

Certificado de Antecedentes de todo el personal que trabajará en el casino.

Antecedentes Legales:

En el caso de personas jurídicas:

Certificado de vigencia de la sociedad.

Copia autorizada de la Escritura Pública en que conste la personería del representante legal de la sociedad.

Resolución (o certificado) del Ministerio de Salud para el desempeño del rubro. (actualizado)

Resolución (o certificado) del Servicio de Impuestos Internos para el desempeño del rubro. (actualizado)

En el caso de personas naturales:

Comprobante de iniciación de actividades.

Resolución (o certificado) del Ministerio de Salud para el desempeño del rubro. (actualizado)

Resolución (o certificado) del Servicio de Impuestos Internos para el desempeño del rubro. (actualizado)

Antecedentes tributarios:

El participante deberá acompañar, al menos, fotocopia de las dos últimas declaraciones de Impuesto a la Renta (form. 22).

Propuesta Económica y Técnica:

El Colegio presta servicios a aproximadamente 1.050 estudiantes y cuenta con aproximadamente 110 trabajadores entre profesores y asistentes de la educación, distribuidos en horario continuo de 08:00 a 18:00 horas aproximadamente de lunes a viernes.

1. Aceptación del valor de arriendo y aporte señalado anteriormente.
2. Curriculum de la empresa.
3. Nómina de otros clientes a los cuales presta o ha prestado servicios similares.
4. Documentación comprobable que avale experiencia en el rubro.
5. Detalle del equipamiento ofrecido para prestar el servicio que se concesiona.
6. Proporcionar al menos dos alternativas de menú saludable diario (ensalada, plato principal, jugo o agua embotellada), además de un plato hipocalórico, indicando el precio de cada uno de ellos.
7. Presentar descripción mensual de las minutas alimenticias organizadas y firmadas por un nutricionista, entregando un original a la Dirección del Colegio y una copia digital, la que será subida a la página web del colegio con un mes de anticipación y exhibido de manera visible en el casino.



8. Proporcionar un espacio dentro del casino para la promoción y venta de comida sólo de tipo saludable.
 9. Exhibir en un lugar destacado del Casino la lista de precios de los diferentes productos que se venden.
 10. Descripción General de los alimentos y productos a ofrecer en el Casino del Colegio.
 11. El Casino expenderá solo alimentos saludables. No se permiten productos frituras ni alimentos envasados rotulados con algún disco.
 12. Inventario del equipamiento ofrecido para prestar el servicio que se concesiona.
- *Los servicios básicos de gas estarán a cargo del concesionario y los de electricidad y agua estarán a cargo de la institución. (No se permitirá el uso de hervidor, calefactor y/o estufa eléctrica).*

Término anticipado del Contrato por incumplimiento grave:

Serán causales de término anticipado de contrato por incumplimiento grave con un aviso de 30 días de anticipación las siguientes:

- Incumplimiento reiterado de los servicios exigidos en el contrato.
- Incumplimiento reiterado en la mantención del aseo de las dependencias.
- Incumplimiento en el pago de sueldos y otras obligaciones laborales al personal contratado.
- En caso de sanciones aplicadas por las autoridades competentes por incumplimiento de obligaciones tributarias, previsionales y/o sanitarias.
- En caso de quiebra o de notoria insolvencia.
- El expendio de bebidas alcohólicas.
- La venta de cigarrillos.
- No respetar la cadena de frío de los alimentos.
- Vender productos vencidos.
- La no mantención de una conducta y vocabulario adecuado para con los alumnos, docentes, paradocentes y administrativos del establecimiento educacional.
- El no respetar los horarios designados por el establecimiento y lo dispuesto en las bases de la licitación.
- Vender alimentos a las estudiantes en horarios de clases.
- Mantener una conducta y vocabulario inapropiado para con los integrantes de la comunidad educativa.
- Usar hervidor, calefactor o estufa eléctrica.
- No realizar mantención al sistema y artículos eléctricos y de gas con periódicas revisiones, para su óptimo funcionamiento.

Consideraciones Generales:

El oferente seleccionado no podrá excusarse de cumplir con las obligaciones del contrato, invocando insuficiencia de ingresos para pagar el arriendo correspondiente. Cualquier modificación a



los precios de las alternativas de menú deberá ser evaluada por el Colegio, siendo éste quien apruebe o no su modificación.

Se debe señalar que ambas partes quedarán eximidas de responsabilidad en el caso que se produzcan daños y perjuicios en supuestos de fuerza mayor tales como: catástrofes naturales, inundaciones, huelgas, falta total o parcial de energía, así como cualquier otra circunstancia cuyo control no dependa de las responsabilidades del concesionario ni de la institución.

Los trabajadores contratados para llevar a cabo los servicios concesionados, no serán funcionarios del Colegio y no tendrán vínculo de subordinación o dependencia alguna con el Colegio. Asimismo, el Colegio no se harán responsables por accidentes, enfermedades, pérdidas o daños que puedan sufrir las personas contratadas por el Concesionario para desempeñarse en la administración y prestación de servicios del Casino. El Concesionario deberá contar con los respectivos convenios con las Instituciones de Seguridad para su personal. El Oferente tendrá la obligación de preocuparse de las dependencias del Casino, siendo de su responsabilidad la mantención de luminarias, enchufes, pintura, aseo de pisos y, mantención de artefactos sanitarios y de todo el equipamiento del Casino. Así también, deberá preocuparse del aseo de todas las dependencias del mismo, en especial cumpliendo con las normas sanitarias que deben observarse para este tipo de actividad de servicios de alimentación.

Licitación del Casino:

ASPECTOS A EVALUAR

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo a lo siguiente:

1. Se analizará el cumplimiento de los aspectos formales, de los documentos y antecedentes presentados.
2. La evaluación técnica considerará el currículum del oferente, los servicios, equipamiento ofertados y la propuesta económica.

El Colegio podrá elegir al participante que estimen conveniente, sin expresión de causa, o bien declarar desierta la licitación si lo estima pertinente.

Chillán, enero de 2023.